INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de Junio de 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 212- DPS DE 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 212- DPS-2024
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de ARANZAZU - CALDAS
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 11/06/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):31/01/2028
Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS
Supervisor que presenta el informe: Katherine García Ochoa
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Juan Carlos Callejas Aristizábal, período de supervisión del 26/08/2025 al 03/11/2025.
Leidy Katherine Osorio Piedrahita, período de supervisión del 16/07/2025 al 25/08/2025.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
OBLIGACIONES GENERALES			
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI

sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio.			
4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI

obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.			
4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el capítulo IV del Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI

4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas.	N/A	No aplica para el periodo evaluado	N/A
4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL			
4.2.1. TRANSVERSALES A TODOS LOS PROGRAMAS:			
4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI

4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio.	SI	Respecto al Programa Renta Ciudadana el municipio designó la Coordinación del Programa y no requiere de Promotor Social, de acuerdo con el número de beneficiarios del Programa. Respecto al Programa Colombia Mayor, el municipio dio cumplimiento a la designación del líder del programa durante el período establecido, conforme a lo previsto en los lineamientos del convenio. Para el programa Renta Joven se cuenta con un enlace, pero el municipio no cuenta con acceso a la plataforma SIJA lo que no lo obliga a registrar evidencias POA en plataforma.	SI
4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI

4.2.1.5. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio dejó constancia de atender a los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio y dar trámite a las solicitudes presentadas por estos.	SI
4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El Municipio participó en el Comité de Instalación del POA 2026	SI
4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	El municipio cuenta con un correo institucional para la operación de los programas de Transferencias Monetarias	SI
4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio participó en el 67% de las capacitaciones de Renta Ciudadana, convocadas durante el período.	SI

		E El municipio presenta un 100% de cumplimiento en la asistencia a capacitaciones del programa Colombia Mayor. Para el programa Renta Joven desde el enlace se contó con el apoyo en las estrategias de socialización, difusión, solicitadas desde la regional.	
4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	N.A.	No hubo cambio en el Talento Humano designado para la operación de los programas	N.A.
4.2.2. PARA EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA:			
4.2.2.1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	SI	Durante el primer semestre de 2026, el Municipio reportó evidencias sobre la ejecución de Oferta Social.	SI
4.2.2.2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.2.2.3. Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	SI	El municipio logró un avance de 99% en la suscripción de las Actas de Compromiso y Corresponsabilidad	SI

4.2.2.4. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.2.2.5. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.2.2.6. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2026	SI
4.2.3. PARA EL PROGRAMA RENTA JOVEN			
4.2.3.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No aplica para el periodo puesto que no se han dado nuevas convocatorias de ingreso al programa, pero los enlaces apoyan la difusión que desde el programa se le realizan	N/A
4.2.3.2. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	N/A	No aplica para el periodo, no hay metas relacionadas con oferta social para el programa Renta Joven en el año 2026.	N/A
4.2.4. PARA EL PROGRAMA COMPENSACIÓN DE IVA			
4.2.4.1. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice	SI	Durante el primer semestre de 2026, las novedades se aplicaron de manera automática en el Sistema	SI

PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.			
4.2.5. PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – COLOMBIA MAYOR			
4.2.5.1. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal.	SI	Se garantiza el registro oportuno y con calidad de los ciudadanos en el sistema de información, siguiendo rigurosamente las metodologías de Prosperidad Social.	SI
4.2.5.2. Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio asegura la actualización y corrección de datos en el sistema, permitiendo una trazabilidad confiable de los registros de los ciudadanos	SI
4.2.5.3. Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	SI	Se certifica el cumplimiento del debido proceso en la verificación de causales de retiro mediante visitas domiciliarias y articulación con la Personería según especificidades de los casos.	SI
4.2.5.4. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo serán activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	SI	La administración municipal ratifica su compromiso con la obligación de establecer contacto directo con los beneficiarios activados en el programa Colombia Mayor, asegurando la notificación efectiva de su ingreso y el inicio oportuno de sus procesos de cobro.	SI
4.2.5.5. Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de	SI	Se mantiene la gestión continua de cupos en la modalidad directa; para la modalidad de cupo indirecto, se aclara que actualmente no existen convenios	SI

Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.		abiertos por parte de Prosperidad Social con los centros locales.	
4.2.5.6. Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	N/A	No aplica por la ausencia de convenios vigentes en modalidad indirecta dentro del municipio.	N/A
4.2.5.7. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se gestiona la expedición de poderes especiales bajo las directrices de Prosperidad Social, facilitando el acceso a la transferencia monetaria.	SI
4.2.5.8. Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	SI	El municipio conoce la orientación sobre la debida gestión y custodia de un archivo organizado que incluye originales y copias digitales de los documentos soporte para ingresos y novedades, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente sobre el manejo de documentación.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Durante el periodo evaluado, el municipio se esforzó por dar cumplimiento con los lineamientos para el adecuado desarrollo de los Programas de Transferencias Monetarias. No obstante, se debe asegurar la designación de la totalidad del recurso humano necesario para la implementación de los programas.

Para el programa Colombia Mayor, Se observa que el municipio de Aranzazu presenta un desempeño operativo sólido, evidenciado en la vinculación formal de un líder con perfil idóneo y experiencia en la gestión del programa. Asimismo, se verifica el manejo adecuado de los sistemas de información, mediante el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad y las medidas de protección de datos. De igual manera, se evidencia el cumplimiento en la presentación de las solicitudes y soportes requeridos por el programa y la supervisión del convenio, los cuales fueron remitidos de manera oportuna y con criterios de calidad, facilitando el seguimiento a la ejecución durante la vigencia evaluada.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

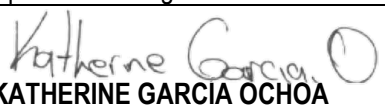
Al ser un convenio interadministrativo, en donde la **ENTIDAD TERRITORIAL** dispone de todos los elementos necesarios para que los Programas de Transferencias Monetarias de **PROSPERIDAD SOCIAL** puedan dar cubrimiento a la población beneficiaria y se logren cumplir las metas propuestas, no se hace necesario determinar valor alguno para la ejecución del presente convenio.

El hecho de que el convenio interadministrativo no esté determinando valor alguno para ser aportado entre las partes, no es impedimento para que el municipio disponga de recursos que garanticen la operatividad de los programas en su territorio y el cumplimiento del objeto convenido.

5. ANEXOS.

No se consideran

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



KATHERINE GARCIA OCHOA
C.C. 1.088.270.657
SUPERVISOR

Elaboró:

Christy Janeth Pérez Zuluaga - Colombia Mayor.
Ximena Porras López – Renta Ciudadana y Compensación de IVA.
Victor Hugo López Londoño – Renta Joven.